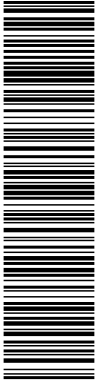


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>006_Memoria Justificativa</b> (09/04/2018)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9K0MB-5HXGU-AXDFV</b> Fecha de emisión: <b>13 de junio de 2018 a las 13:58:37</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 09/04/2018 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/04/2018 15:07



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA,  
COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Plan Nacional Integrado de Residuos insta a impulsar la recogida selectiva de distintos residuos urbanos de origen doméstico, entre ellos la ropa usada. Por su parte la legislación básica de residuos a través de la Ley 22/2011 establece que las autoridades ambientales en su respectivo ámbito competencial tomarán medidas para fomentar un reciclado de alta calidad y, a este fin, se establecerá una recogida separada de residuos, cuando sea técnica, económica y medioambiental factible y adecuada, para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclado correspondientes.

El municipio de Majadahonda, tiene especial interés en potenciar la recogida selectiva de residuos de ropa usada y materiales textiles, ya que se consideran "residuos domésticos" por generarse en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas tal y como recoge el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Los residuos de ropa y textiles constituyen una fracción importante dentro de la bolsa de fracción resto que acaba en los contenedores de residuos urbanos y estos residuos son susceptibles de reutilizarse, reciclarse y/o valorizarse. En conformidad con la legislación vigente, con el plan Regional de Residuos Urbanos (2006-2016), el municipio de Majadahonda quiere impulsar la colocación de contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles para tener mejores resultados en materia de reutilización y reciclaje de estos residuos.

El objeto del presente pliego es la autorización de parte del viario público para la instalación de contenedores para la recogida de ropa usada y materiales textiles mediante contenedores específicos instalados en las vías y espacios públicos del municipio de Majadahonda.

El número de contenedores que como mínimo se consideran necesarios para atender a la demanda de la población es de 25 unidades (en base a uno cada 3.000 habitantes). El adjudicatario contará con los medios materiales necesarios para la realización de la autorización, haciéndose cargo de la totalidad de los gastos de mantenimiento y funcionamiento. Se incluyen los seguros de los vehículos y de explotación que cubren las posibles incidencias derivadas de la retirada y transporte de los residuos. Así mismo dispondrá del suficiente personal cualificado para la utilización de los vehículos y maquinaria y para la correcta prestación de la autorización.

Todos los residuos depositados en los contenedores de ropa y textil serán propiedad del adjudicatario que será el responsable de su depósito en condiciones de seguridad, así como, de la adecuada gestión ambiental en cuanto a su recogida, transporte y almacenamiento.

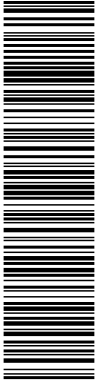
Igualmente será responsable de su recuperación, valorización o regeneración por gestor autorizado que evite su eliminación directa. Para ello deberá acreditar estar en posesión de la autorización correspondiente como gestor de residuos no peligrosos para operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de ropa.

Para el cumplimiento de lo anteriormente descrito se ha previsto que el adjudicatario aporte un canon por la autorización. El importe de dicho canon, que se describe en los párrafos siguientes, estará compuesto por dos conceptos uno derivado del pago de una tasa por la utilización privativa del espacio ocupado por el contenedor y otra por la valorización que el adjudicatario podrá obtener del propio residuo recogido.

#### 1.- Pago de Tasa

El coste anual de utilización privativa del espacio ocupado por cada contenedor asciende a la cantidad de 678,90 €.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>006_Memoria Justificativa (09/04/2018)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9KOMB-5HXGU-AXDFV</b> Fecha de emisión: <b>13 de junio de 2018 a las 13:58:37</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 09/04/2018 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/04/2018 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681336 9KOMB-5HXGU-AXDFV-0290FF51C037662D15D11D56911AD2F24EAC63F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

La cantidad anterior se obtiene de aplicar lo indicado en la Ordenanza Fiscal "TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL":

$$0,84 \text{ €/m}^2 \cdot \text{día} \times (1,30 \times 1,70) \text{m}^2 \times 365 \text{ días} = 678,90 \text{ €}$$

La Tasa Anual para 25 contenedores a colocar en vía pública asciende a la cantidad de:

$$25 \text{ contenedores} \times 678,90 \text{ €/año} \cdot \text{contenedor} = 16.972,50 \text{ €}$$

En caso de variación de la tasa en la Ordenanza Fiscal o de incremento del número de contenedores instalados se modificará la cantidad anterior.

2.- Valorización

Según los datos que manejamos en el Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza los Ingresos que se pueden obtener anuales por cada contenedor de ropa, de las dimensiones que se contemplan en el presente contrato, ascienden a 3.500,00 €.

Estimando que los costes de la explotación de la recogida, transporte y valorización de la ropa que recoja, el mantenimiento de los contenedores y vehículos, así como el beneficio que deberá obtener el adjudicatario asciendan al 40% del importe anterior, el canon por valorización que el adjudicatario deberá aportar al Ayuntamiento ascendería a la cantidad de:

$$3.500 \text{ €/año} \cdot \text{contenedor} \times 0,60 = 2.100 \text{ €/año} \cdot \text{contenedor}$$

Y teniendo en cuenta que se instalarán 25 contenedores:

$$2.100 \text{ €/año} \cdot \text{contenedor} \times 25 \text{ contenedores} = 52.500 \text{ €/año}$$

La cantidad anterior se destinará a la organización u organizaciones de acción social que anualmente proponga el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Majadahonda.

En Majadahonda, en la fecha de su firma  
Firmado electrónicamente  
por Esteban Domínguez de la Calle